



Gobierno de
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

13 OCT. 2010

EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERO QUE INDICA.

TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO N° 532

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, 08 JUN 2010

RECIBIDO

VISTO: Estos antecedentes;
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DEPTO. Extranjería Migración

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

- 4 OCT. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO

DEPT. T.R. Y REGISTRO

DEPART. CONTABIL.

SUB. DEP. C. CENTRAL

SUB. DEP. E. CUENTAS

SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.

DEPART. AUDITORIA

DEPART. V.O.P.U. y T.

SUB DEPTO. MUNICIP.

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por Sentencia de fecha 09 de abril de 2008 del Tercer Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, el extranjero de nacionalidad cubana, **Jesús OVIEDO MENDIETA**, fue condenado a la pena de 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, como autor de delitos de Falsificación de Pasaportes y Falsificación de Documentos Públicos, a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, como autor del delito de Uso de Timbres de la Policía de Investigaciones y a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, como autor del delito de Usurpación de Nombre, causa RUC N° 0600904595 - 1, RIT N° 18 - 2008; b) Que, por Resolución Exenta N° 41364 de fecha 19 de diciembre de 2006 de la Intendencia Regional Metropolitana, se rechazó su solicitud de visación de residencia temporaria, bajo el nombre supuesto de Raúl Oviedo Mendieta, disponiéndose su abandono del país en el plazo de 15 días; c) Que, conforme a Oficio Reservado N° 31 de fecha 11 de enero de 2007 de INTERPOL Chile, se determinó por medio de una pericia criminalística de huellas que, Jesús Oviedo Mendieta, "ha utilizado el nombre de su hermano Raúl Oviedo Mendieta" y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30, con relación al 26N° 2, 141 inciso segundo, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad cubana, **Jesús OVIEDO MENDIETA**, nombre supuesto, Raúl Oviedo Mendieta, Documento de Identidad N° 57122500583.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existen condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMASE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



COHRQM/FDA:
11-05-2010

TOMADO RAZON

8 - OCT. 2010

Contralor General
de la República



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que me suscribo
Saluda a Ud. para su conocimiento

Rodrigo U. de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior